

CONTRATO DE ADQUISICIONES PERSONA FÍSICA

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACION DIRECTA

CONTRATO NÚMERO: AD/0068/15/01

HOJA: 1 DE 7

Contrato de **Compra-venta**, que celebran por una parte, el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratante", representado en este acto por el **Lic. Alberto Islas Lara**, en su carácter de **Director General de Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, y por la otra parte la **C. Magdalena Mendoza Mendoza**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratado", al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "DEL CONTRATANTE"

- A) Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un órgano público descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposición legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.
- B) Que se encuentra representada por el **LIC. ALBERTO ISLAS LARA**, en su carácter de Director General De **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, según nombramiento expedido por el **LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ** Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha **07 DE FEBRERO DEL 2012**, con fundamento en la fracción I del **Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**
- C) Que su registro federal de contribuyentes es **CBE840902 MQ5**.
- D) Que los recursos para cubrir el importe del presente contrato pertenecen a los Ingresos Propios 2012, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del Programa Operativo Anual **2015** se procede a la adjudicación del contrato mediante la **ADJUDICACION DIRECTA AD/0068/15/01**, en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACION DIRECTA

CONTRATO NÚMERO: AD/0068/15/01

HOJA: 2 DE 7

E) Que tiene su domicilio en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote número 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.

II. DE "EL CONTRATADO"

A) Que es una persona física con actividad empresarial, cuya denominación o razón social es: **C. MAGDALENO MENDOZA MENDOZA**, debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes: MEMM630529112 y lo acredita con la Cedula de Identificación Fiscal: RF200917319499 y que está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la venta de los bienes que refiere este contrato.

B) Que tiene capacidad para contratar y obligarse para realizar los servicios que este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de los mismos.

C) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes, respecto de la Prestación de los Servicios de los bienes referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicable a esta operación.

D) Que señala como domicilio legal el ubicado en: 18 de Mayo 10, Ampliación San Antonio El Desmonte, Pachuca, Hidalgo, C.P. 42111

E) Que con fecha **02 de Marzo del 2015** se adjudicó este contrato, y que se encuentra registrado en el padrón de proveedores con número: 290.

III. DE LAS PARTES

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL CONTRATANTE" adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y "EL CONTRATADO" se obliga a vender y entregar en perfectas condiciones:

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACION DIRECTA

CONTRATO NÚMERO: AD/0068/15/01

HOJA: 4 DE 7

La entrega de las facturas, será en la Dirección de Servicios Administrativos, sita en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote número 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo**, en días hábiles de **lunes a viernes** en un horario de **9:00 a 15:00 hrs.**

SÉPTIMA.- "EL CONTRATADO" se obliga a realizar la entrega de los bienes conforme a lo convenido y aprobado por las partes que firma este instrumento, acordando que el plazo máximo para efectuar la entrega de los bienes contratados será de **10 días hábiles** contándose a partir de la firma de este contrato.

OCTAVA.- "EL CONTRATADO" efectuará el traslado de los bienes objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir el mismo durante el traslado.

NOVENA.- "EL CONTRATADO" responderá hasta por **30 días** de los defectos de fabrica y vicios ocultos de los bienes, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones de su oferta en un plazo de **10 días hábiles**, por lo que para garantizar dicha responsabilidad se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 y 85 del Reglamento del ordenamiento jurídico antes señalado, un cheque certificado o una fianza expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada, por un 10% del importe total del contrato, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas, la cual deberá de entregarse a los **10 días** posteriores a la entrega de los bienes. Salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **ADJUDICACION DIRECTA**

CONTRATO NÚMERO: **AD/0068/15/01**

HOJA: 5 DE 7

La cual contendrá la siguiente leyenda; "En ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 50 y 60 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora, a favor y a disposición de Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, para garantizar por el debido sostenimiento de la proposición, y en caso de ser adjudicado, por los defectos de fabricación y vicios ocultos del bien que presente en relación **ADJUDICACION DIRECTA AD/0068/15/01**. La afianzadora se obliga a pagar la cantidad amparada por la fianza en caso de que el proveedor fiado retire su oferta durante el periodo de validez o en caso de resultar adjudicado y no firmara o rehusara firmar este contrato, o se negara a realizar las correcciones aritméticas en su oferta, o entregara bienes con características diferentes a las solicitadas o bienes defectuosos, en caso de existir cualquier reclamación de pago con cargo a la presente póliza se apegará a lo dispuesto en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor. La presente garantía de cumplimiento de contrato únicamente podrá ser cancelada mediante comunicación escrita de "EL CONTRATANTE", se extiende y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

DECIMA.- Para el caso de que "EL CONTRATADO" no entregue los bienes a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", en el plazo previsto, "EL CONTRATANTE" retendrá y aplicara a favor de **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto total del contrato por cada día natural de retraso con un límite de **10** días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

DECIMA PRIMERA.- "EL CONTRATADO", solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONTRATANTE" que no le fue posible realizar oportunamente el suministro por causas de fuerza mayor a su voluntad.

DECIMA SEGUNDA.- Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "EL CONTRATANTE" sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el Estado de Hidalgo y de la normatividad aplicable en materia, y sin perjuicio de las garantías establecidas, en los siguientes casos:





SECRETARIA DE
EDUCACION
PUBLICA



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACION DIRECTA

CONTRATO NÚMERO: AD/0068/15/01

HOJA: 6 DE 7

- Si "EL CONTRATADO" pretende realizar el servicio con especificaciones diferentes a las convenidas o realizarlos con materiales de dudosa procedencia o en mal estado.
- Por falta de cumplimiento oportuno en la realización del servicio contratado.
- Por incumplimiento de cualquiera de las clausulas del presente instrumento.

DECIMA TERCERA.- En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de la Ciudad de Pachuca de soto, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA CUARTA.- Las partes convienen en que la vigencia del Contrato, comprenderá del 02 de Marzo del 2015 al 02 de Abril 2015.

Por lo anteriormente expuesto tanto "EL CONTRATANTE" como "EL CONTRATADO" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en Circuito ExHacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustin Tlaxiaca, a las 10:00 el día 2 de Marzo del 2015

CONTRATANTE

CONTRATADO

LIC. ALBERTO ISLAS LARA
DIRECTOR GENERAL DE COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

C. MAGDALENO MENDOZA MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL